

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1146-M

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Alfredo Israel Zeas Neira

Director Jurídico AZEE

ASUNTO: Informe de factibilidad de partición del Predio Nº 611667

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0771-M de 19 de noviembre de 2020, mediante el cual pone en conocimiento el OFICIO-07927-2020 causa No 17204202001274 de 13 de noviembre del 2020 de la Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito. Mediante el cual se solicita: "(...) ordene la PARTICIÓN de los bienes inmuebles compuestos de una Suite A-401, parqueadero 18 y parqueadero 19, del Bloque A, que forma parte del Condominio Habitacional Pinar Alto, parroquia Chaupicruz (...)".

Al respecto se incorpora al presente el análisis y criterio técnico realizado por la Unidad de Gestión Urbana de esta Dirección.

ANÁLISIS

Respecto a la factibilidad o no de partición del predio consultado, una vez verificado en el sistema informático de Informes de Regulación Metropolitana IRM se determina que:

El Predio Nº 611667, con clave catastral 11802 12 006 001 004 001, ubicado en la Parroquia COCHAPAMBA, se encuentra registrado a nombre de JACOME GUERRA EDWIN EFREN, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con un área de terreno global según escritura de 1848.00 m² y un área gráfica de 1809.23 m².

CRITERIO TÉCNICO

Con estos antecedentes, la Unidad de Gestión Urbana a través de la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe **Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N.º 611667 a nombre de JACOME GUERRA EDWIN EFREN, en razón de que se encuentra declarado en Propiedad Horizontal, por lo tanto *NO* es Susceptible de Subdivisión

Remito a Usted el informe técnico solicitado y adjunto la cédula catastral del predio N.º 611667, a fin de que se sirva emitir el informe legal que corresponda y continuar con el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Juanita Ximena Ron Pareja
DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO AZEE



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1146-M Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0771-M

Anevos

- En el Jucio N° 17204202001274, hay lo siguiente: Oficíese al MDMQ a fin de que se emita el informe favorable del respectivo Concejo, requisito con el cual no se podrá convocar a audiencia....
- CedulaCatastral_611667.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Karina Lucia Ruiz Uriguen | klru | AZEE-UGU | 2020-11-25 | |
| Aprobado por: Juanita Ximena Ron Pareja | JXRP | AZEE-DGT | 2020-11-25 | |